

Getafe, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Madrid).
 Getxo, Prim. Inst. e Instrucción número 6 (Bizkaia) (nueva creación).
 Granollers, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Granollers, Prim. Inst. e Instrucción número 7 (Barcelona).
 Jerez de la Frontera, Prim. Inst. e Instrucción número 7 (Cádiz).
 Lorca, Prim. Inst. e Instrucción número 3 (Murcia).
 Mahón, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Illes Balears).
 Marbella, Prim. Inst. e Instrucción número 5 (Málaga).
 Marbella, Prim. Inst. e Instrucción número 8 (Málaga) (nueva creación).
 Móstoles, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Madrid).
 Sabadell, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Sabadell, Prim. Inst. e Instrucción número 4 (Barcelona).
 Barcelona, Penal número 10.
 Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 3 (Las Palmas).
 Logroño, Penal número 2 (La Rioja).
 Madrid, Penal número 5.
 Móstoles, Penal número 2 (Madrid).
 Santa Cruz de Tenerife, Penal número 3.
 Toledo, Penal número 2.
 Castellón de la Plana, Juzgado de lo Social número 3 (Castellón) (nueva creación).
 Logroño, Juzgado de lo Social número 1 (La Rioja).
 Mieres, Juzgado de lo Social (Asturias).
 Murcia, Juzgado de lo Social número 3.
 Ourense, Juzgado de lo Social número 3.
 Zaragoza, Juzgado de lo Social número 3.
 Barcelona, Juzgado de Menores número 1.
 Barcelona, Juzgado de Menores número 5 (nueva creación).
 Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de Menores número 2 (Las Palmas).
 Andalucía, Vigilancia Penitenciaria número 8 (Córdoba) (nueva creación).
 Andalucía, Vigilancia Penitenciaria número 9 (Jaén) (nueva creación).
 Total plazas: 65.

14432 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan

formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere un día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento el primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Alcalá la Real, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Alcázar de San Juan, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
 Aracena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
 Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Arévalo, Primera Instancia e Instrucción (Ávila).
 Arona, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Tenerife) (nueva creación).
 Béjar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Salamanca).
 Boltaña, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Denia, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).
 El Ejido, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Almería) (nueva creación).
 Estepona, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).
 Fraga, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Inca, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Illes Balears).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
 Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cantabria).
 Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cantabria).
 Llíria, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Medio Cudeyo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cantabria).
 Molina de Segura, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Molina de Segura, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Murcia).

Monzón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huesca).

Monzón, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huesca).

Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Ontinyent, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia) (nueva creación).

Órgiva, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Granada).

Quintanar de la Orden, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).

Redondela, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Ronda, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).

Rota, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

San Javier, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

San Lorenzo de El Escorial, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

San Lorenzo de El Escorial, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Sanlúcar de Barrameda, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Tarancón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cuenca).

Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Trujillo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).

Valdepeñas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).

Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Villanueva de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción (Ciudad Real).

Zafra, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).

Total plazas: 47.

MINISTERIO DE DEFENSA

14433 *RESOLUCIÓN 160/38352/2001, de 18 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publican las listas de aspirantes excluidos definitivos de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

Finalizado el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes, en cumplimiento del punto 3.3.c) de la base 3 del anexo I de la Resolución 160/38183/2001, de 7 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 114), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, que se establece en el apartado 4 de la Resolución 160/38297/2001, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 161), se publica:

1. En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», se publicarán las listas de aspirantes que quedan admitidos tras haber subsanado la causa de su exclusión. Estos aspirantes efectuarán las pruebas de ortografía, lengua extranjera, conocimientos y psicotécnica, en las dependencias de la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), el día 28 de julio de 2001, a las ocho horas.

2. En anexo de esta Resolución, los aspirantes que por no haber subsanado la exclusión que les figuraba o no cumplir alguna de las condiciones o requisitos exigidos, quedan definitivamente excluidos, con expresión de la causa.

3. En el supuesto de que antes del inicio de la primera prueba alguno de los aspirantes excluidos justificase haber remitido en

forma y plazo la subsanación a esa exclusión, podrá presentarse a las pruebas con independencia de la resolución posterior que se adopte.

4. El Tribunal médico que se establece en la base 8.2.e) de la convocatoria, estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Coronel Médico don José Manuel Flores Hernández.

Vocal-Secretario: Capitán Médico doña María Ángeles Cristóbal Martínez.

Vocales:

Teniente Coronel don José Vicente Ortiz Jorge.

Comandante Médico don Juan Ignacio López Cuenca.

Comandante Médico don Carlos del Nido Alonso.

Suplentes:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Juan Ibáñez Ballesteros.

Vocal-Secretario: Capitán Médico don Javier Ignacio Garrido Peón.

Vocales:

Comandante Médico don Carlos Tello Miguel.

Capitán Médico don José Antonio Povedano Guerrero.

Capitán Médico doña Margarita López Conde.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza, P. S., el Coronel Jefe accidental, Gabriel Martín Batres.

ANEXO I

Aspirantes excluidos definitivos a las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la Resolución de convocatoria

Opositor número	DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código exclusión
8658	32.669.889	Cabanas López, Juan Antonio.	0.00	5, 6, 8, 10
8676	76.932.146	Coto López, Juan.	0.00	3, 5, 6, 8, 10
8681	44.305.929	De la Fuente Martín, Miguel Ángel.	13.00	8
8683	34.047.549	De los Santos Bustamante, Emilio.	35.00	8
8702	53.527.157	Fernández Barrero, Carlos.	0.00	5, 6, 8, 10
8703	44.458.545	Fernández Fernández, Marcos.	0.00	5, 6, 8, 10
8705	28.934.383	Ferreira Sánchez, Juan Manuel.	20.00	11
8709	43.074.045	Flores Ramón, Pedro.	26.00	8
8390	44.431.764	García García, Roberto Carlos.	8.00	6
8392	46.857.150	García Gil, Francisco Javier.	10.00	8
8399	3.866.493	García Gómez, Gonzalo José.	0.00	5, 6, 8, 10
8403	52.338.717	Garrido Bazán, Ismael.	0.00	5, 6, 8, 10
8412	23.019.129	Guillamón Carrión, Tomás.	8.00	11
8423	9.437.039	Iglesias Sánchez, Marcelino.	0.00	5, 6, 8, 10
8430	52.929.119	Lebrero Vera, Roberto.	0.00	5, 6, 8, 10
8447	23.010.426	Manzanares Rubio, José Juan.	5.00	8
8449	48.425.726	Manzano Gómez, José Juan.	0.00	5, 6, 8, 10
8458	18.596.606	Martín Ramírez, Juan María.	23.00	8
8467	33.994.423	Martínez Macías, José Ramón.	13.00	5
8469	30.943.047	Martínez Martínez, Yolanda.	0.00	5, 6, 8, 10
8470	22.992.020	Martínez Rubio, Juan Pedro.	0.00	5, 6, 8, 10
8476	31.705.416	Menacho Rodríguez, Antonio.	0.00	5, 6, 8, 10
8482	34.876.982	Moldes García, Roberto.	13.00	7
8500	44.328.025	Oliva Rosselló, Juan José.	22.00	11
8503	31.867.417	Ortega Morales, Bienvenido Jaro.	5.00	8
8507	28.641.391	Palacios Carrasco, Manuel.	0.00	5, 6, 8, 10